



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4618.-

ZAPALLAR, 10 AGO 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 7.269/2015 del 15 de Diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016. El Decreto de Alcaldía N° 4181/2016, 21 de julio 2016 que declara la vacancia del cargo de Alcalde. El Decreto de Alcaldía N° 4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico José Miguel Ringeling Hunger, mediante Certificado de Acuerdo del H. Concejo Municipal N°300, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 4 del 28 de julio 2016.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Memorándum 22/2016, de 9 de agosto de 2016, el Administrador Municipal, don Sergio Pineda Andonaegui solicita a la Unidad Jurídica la emisión de un informe respecto de la regularización del pago del servicio de generación de formularios de pago de permisos de circulación por medio de la factura electrónica N° 11271, de CAS-Chile S.A., por un monto de \$.- 1.637.364.- (un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos), IVA incluido, cuyo fundamento, conforme se indica en dicha factura, sería la ejecución de la habilitación de servicios de pago por emisión de permisos masivos, servicios que habrían sido prestados en el mes de marzo de 2016 para la cantidad de 1.315 permisos de circulación por un monto de 0.04 Unidades de Fomento cada uno.
- 2.- El Certificado de fecha 8 de agosto de 2016, emitido por el Secretario Municipal don Antonio Molina Daine, por el cual certifica que se recibió conforme la prestación de la "Habilitación de servicio de pagos por emisión de permiso masivo (formato PDF)"
- 3.- El "Informe de Servicio de emisión de permiso masivo", documento emanado del encargado de informática don Rodrigo Muñoz Valenzuela, sin fecha y por el cual se solicita la contratación de los servicios antes señalados.
- 4.- La documentación adjunta al Memorándum N° 22/2016, citado, tanto del Administrador Municipal, y del Encargado de Informática.
- 5.- El Informe Jurídico N°28/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Asesor Jurídico Municipal, don Ignacio García Pereira, en que informa de acuerdo a los antecedentes tenidos a su vista, y analizando los mismos, al Sr. Alcalde, que la contratación expuesta no cumple con las exigencias mínimas para su validez administrativa, y es de opinión que, sin perjuicio de lo anterior, debe iniciarse un proceso de regularización de pago al proveedor, toda vez que el no realizarse podría significar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Respecto al pago al proveedor, habiéndose prestado efectivamente los servicios, conforme lo señala el Secretario Municipal, es opinión de esta asesoría, en especial atención a lo expuesto sostenidamente por la Contraloría General de la República en estos casos, mediante Dictámenes N°31770/2013, 52824/2009, 70465/2012, 7640/2013, 72378/2014 y 20056/2015, que independiente de que el contrato o licitación adolezca de irregularidades, un servicio desarrollado para la Administración por parte de un proveedor lleva necesariamente aparejado un pago, ya que si no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa, motivo por el cual, previo cumplimiento de lo indicado, necesariamente deberá pagarse al proveedor por los servicios efectivamente prestados. Finaliza indicando ese ente contralor que respecto al procedimiento interno de gestión de contrato, ante un eventual defecto en la gestión del contrato, se sugiere el inicio de un sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidades, y en su caso, la aplicación de sanciones que correspondan.

4.- Que, el proveedor Cas- Chile S.A DE I., Rut N° 96.525.030-1 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 10 de agosto de 2016, respectivo certificado de habilidad adjunto.

5.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de la adquisición de los servicios de reparación efectivamente recibidos.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de las factura N°11271, de fecha 5 de agosto de 2016 y, en consecuencia, páguese a la empresa Cas- Chile S.A DE I., Rut N° **96.525.030-1**, el monto total por la factura individualizada de **\$1.637.364.- (un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos)**, IVA. Incluido, correspondiente a los servicios de habilitación de servicio de pagos por emisión de permiso masivo (Formato PDF), prestado en Marzo 2016, conforme el detalle contenido en la presente resolución, y documentos anexos, que se entienden parte integrante.

Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, la factura en original.

2.- **IMPÚTESE** el gasto de la Factura N°11271 al Código de Cuenta N°215-22-11-003-000-000 Servicios Informáticos.

3.- **INSTRUYASE** procedimiento disciplinario mediante sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir, respecto de los funcionarios y/o servidores participantes, en los hechos a propósito de la solicitud de regularización de pago de la factura N° 11271, de fecha 5 de agosto de 2016, por un monto de \$1.637.364 IVA incluido, por parte del encargado de informática municipal, y prestado por el proveedor de CAS-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CHILE S.A, Rut N°96.525.030-1, sin solicitud, orden de compra, ni contrato vigente, para la habilitación de servicio de pago por emisión de permiso masivo.

4.- DESIGNASE Fiscal Instructor para conducir la investigación ordenada a don Sergio Pineda Andonaegui, Administrador Municipal, Profesional Grado 8° E.M.S, Contrata, de la I. Municipalidad de Zapallar.

5.- CONCEDASE el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Instructor.

6.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Instructor designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
2. Oficina de Transparencia.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

OTL/JUR/Int.

11/08/2016